# CONTRATO 11

## "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REACONDICIONAMIENTO DE REMOLCADORES DE LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA"

(LCO 06/2017) – 329011

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ferretería Industrial SAE, con RUC 80021625 – 3, domiciliada en la Avda. Perón esq. El Trabajador, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Horacio Américo Di Pardo Armele, con CIC 1.357.337, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos para Reacondicionamiento de Remolcadores de la Gerencia de Navegación e Hidrografía" ID 329011, en ejecución de la Resolución del Directorio 0176/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REACONDICIONAMIENTO DE REMOLCADORES DE LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN HIDROGRAFÍA, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) La oferta y lista de precios unitarios de La Contratista;
(f) La Resolución de Adjudicación 0176/17 del Contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios, previsto en su presupuesto general de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0035/2017 del 26 de abril del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 329011.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | 3 | 1 | 0 | 0 | 530 | 30 | 1 | 99 | 180.000.000 |



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es por Items, resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 06/17, convocado por La Contratante, según Resolución 082/17 del 25 de Abril de 2017 dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0176/17 del 18 de Julio de 2017 dictada por el Directorio de la ANNP.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio Total del Contrato es de G. 78.500.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la formula de reajuste indicada en el CGC punto 13.

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | UM | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Motobomba de agua | Gotze | Taiwán | Unidad | 2 | 1.750.000 | 3.500.000 |
| 2 | Generador Diesel | Sagoba | Taiwán | Unidad | 2 | 37.500.000 | 75.000.000 |
| | | | | | | **Total** | **78.500.000** |

Monto Total: Guaraníes Setenta y ocho millones quinientos mil, IVA incluido.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra por La Contratante. Los bienes serán entregados en la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP sede Ita Enramada, sito en Avda. Juan Domingo Perón y Río Paraguay, Asunción – Paraguay.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las CGC 27 y su respectiva adenda. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Carretería Industrial S.A.E

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 37, inc. k) de la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de SETIEMBRE del año 2017.

**Horacio Américo Di Pardo Armele**
Contratista
Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

**Héctor Duarte Chávez**
Presidente, ANNP